



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.º 01757-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

DE : PILAR AVILA DE LA CRUZ
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO
COORDINADOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2018.

REFERENCIA : Oficio N.º 07147-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH (Expediente N.º: PP2024-INT-0867350)

FECHA : Lima, 21 agosto de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y expediente de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante el documento de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 02 solicita, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el Marco de la Carrera Publica Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial-2018 (en adelante, Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018) realizada al profesor Julián Cárdenas Cruz, en cumplimiento de la Sentencia de fecha 14 de setiembre de 2020 (Resolución N° 04) emitida por el Segundo Juzgado Civil- sede MBJ Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; se modifique el cronograma excepcional aprobado por la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y se le otorgue tres (3) días hábiles adicionales para la conformación del Comité de Evaluación.

II. ANALISIS

2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones¹ (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la Dirección de Evaluación Docente (DIED), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de dichas competencias, se procede a emitir el presente informe.

Sobre el marco normativo que regulaba la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IE-2018

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

- 2.2 El artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Minedu establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la CPM, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.
- 2.3 En lo que concierne a las evaluaciones en la CPM, el artículo 13 de la LRM regula cuatro (4) tipo de evaluaciones: a) Evaluación para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial, b) Evaluación del desempeño docente, c) Evaluación para el ascenso y d) Evaluación para acceder a cargos en las áreas de desempeño laboral. Precizando que, en esta última evaluación, dicha norma habilita la aplicación de evaluaciones al desempeño en el cargo.
- 2.4 En el artículo 33 de la LRM, modificado por el artículo 2 de la Ley N.° 30541, se establece que el profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años. Al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente.
- 2.5 En esa línea, en el artículo 38 de la LRM, se establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo de docente.
- 2.6 Asimismo, en el artículo 63 del Reglamento de la LRM, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, se establece que los integrantes del Comité de Evaluación de desempeño de los cargos directivos de IE, son los siguientes:
- a) El Director de la UGEL o EL Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL su representante, quien lo preside.
 - b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o Un Especialista en Educación de la UGEL.
 - c) Un Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del evaluado.
- 2.7 El numeral 65.1 del artículo 65 del mencionado Reglamento señala que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen. Goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte. Los acuerdos para su organización, funcionamiento y demás acciones son adoptados por mayoría simple, y en caso de empate el Presidente tiene el voto dirimente. Además, el literal d) del numeral 65.2 del mencionado artículo establece que los Comités de Evaluación tienen como función conducir los procesos de evaluación que les correspondan y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación a su cargo, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu.
- 2.8 Considerando el marco normativo expuesto, el Minedu aprobó mediante Resolución Ministerial (RM) N° 271-2018-MINEDU y sus modificatorias la Norma Técnica que regulaba la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018. Asimismo, mediante la RM N.° 275-2018-MINEDU y sus modificatorias, se convocó a la citada evaluación y se aprobó su cronograma.

Respecto a la evaluación del desempeño en el cargo directivo del profesor Cárdenas Cruz

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- 2.9 Sobre el particular, es pertinente recordar que mediante el Oficio N.º 01401-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la DIED dio atención a la solicitud presentada por la UGEL N° 02 mediante la cual requería, en el marco de la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018, se les indique las acciones a seguir en cumplimiento a la Sentencia de fecha 14 de setiembre de 2020 (Resolución N° 04), emitida por el Segundo Juzgado Civil- sede MBJ Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Expediente Judicial N° 05248-2019-0-0904-JR-CI-02) que declara fundada la demanda interpuesta por el señor Julián Cárdenas Cruz sobre el proceso constitucional de Acción de cumplimiento contra la UGEL N°02.
- 2.10 De este modo, la DIED informó a la UGEL sobre la autorización del cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018, que se debía aplicar al profesor Julián Cárdenas Cruz, el siguiente cronograma:

Cuadro N.º 1

Nº	Actividades	Inicio	Fin
1	Conformación del Comité de Evaluación	11/08/2025	15/08/2025
2	Resolución del reclamo presentado, registro de resultados y emisión de actas de resultados, a través del formato dispuesto por el Minedu.	21/08/2025	3/09/2025
3	Comunicación del resultado final de la evaluación.	8/09/2025	8/09/2025
4	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional o de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	9/09/2025	10/09/2025
5	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado de la evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	11/09/2025	12/09/2025

- 2.11 Sobre el particular, mediante el documento de la referencia la UGEL N° 02 solicita se modifique el cronograma excepcional aprobado y se le otorgue tres (3) días hábiles adicionales para la conformación del Comité de Evaluación, en tanto se habrían generado dificultades para su conformación dentro del plazo previsto. Sin embargo, de la revisión del expediente de la referencia en el Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con Firma Digital (E-SINAD) se advierte que la UGEL N° 02 mediante Resolución Directoral N° 07124-2025-UGEL02 de fecha 18 de agosto de 2025, dispuso la conformación del Comité de Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto de 2025.
- 2.12 De este modo, se advierte que si bien la Resolución Directoral emitida por la UGEL N° 02 para la conformación del Comité de Evaluación no generaba afectaciones en el desarrollo de la evaluación, dicha resolución fue emitida fuera del plazo otorgado en el cronograma excepcional, por lo que esta situación podría configurar un incumplimiento del requisito de validez del acto administrativo establecido en el número 5 del artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG)², referido al “Procedimiento regular”³, previsto como

² Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

³ Artículo 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos Son requisitos de validez de los actos administrativos: (...)

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

causal de nulidad establecida en los numerales 1) y 2) del artículo 10 del TUO de la LPAG.

2.13 A partir de ello y a fin de garantizar el debido procedimiento en los procesos de evaluación, en particular de la evaluación del desempeño en el cargo del profesor Julián Cárdenas Cruz, esta Dirección estima pertinente que, en virtud del numeral 7.8 de la Norma Técnica que regulaba la mencionada evaluación el cual señalaba que *“todo aquello que no sea contemplado por la presente norma o que requiere autorización del Minedu, es absuelto por la Dirección General de Desarrollo Docente, en el marco de sus competencias”*, se solicite a la DIGEDD otorgar la autorización para lo siguiente:

- Modificación de la fecha fin de la actividad N° 1 del cronograma denominada *“Conformación del Comité de Evaluación”* hasta el 21 de agosto de 2025; y
- Modificación de la fecha de inicio de la actividad N° 2 denominada *“Resolución del reclamo presentado, registro de resultados y emisión de actas de resultados, a través del formato dispuesto por el Minedu”*, en tanto inicialmente estaba previsto su inicio el 21 de agosto de 2025, por lo que el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018 del profesor Julián Cárdenas Cruz quedaría actualizado de la siguiente forma.

Cuadro N.º 2

Nº	Actividades	Inicio	Fin
1	Conformación del Comité de Evaluación	11/08/2025	21/08/2025
2	Resolución del reclamo presentado, registro de resultados y emisión de actas de resultados, a través del formato dispuesto por el Minedu.	22/08/2025	4/09/2025
3	Comunicación del resultado final de la evaluación.	8/09/2025	8/09/2025
4	Emisión de resoluciones de designación en el cargo directivo por un periodo adicional o de retorno al cargo docente, por parte de las UGEL.	9/09/2025	10/09/2025
5	Presentación ante la DRE de actas e informe final documentado de la evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación.	11/09/2025	12/09/2025

2.14 Asimismo, se debe indicar que con la autorización correspondiente, esta Dirección emitirá respuesta a la UGEL N° 02, y recomendará evaluar lo dispuesto en los numerales 14.2.3 y 14.2.4 del artículo 14 del TUO de la LPAG sobre conservación del acto administrativo que establecen lo siguiente:

“Artículo 14.- Conservación del acto

14.1. *Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.*

14.2. *Son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, los siguientes:*

(...)

5. Procedimiento regular.- Antes de su emisión, el acto debe ser conformado mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

14.2.3 *El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado.*

14.2.4 *Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio'.*

2.15 Por último, se tiene previsto exhortar a la UGEL N° 02 a revisar la normativa en mención y de corresponder, proceda a convalidar la resolución de conformación de Comité de Evaluación con la finalidad de conservar el acto, y remitir a este despacho la resolución que permita garantizar el debido proceso en la evaluación de la referencia.

III. CONCLUSIÓN

En atención a la solicitud presentada por la UGEL N° 02, la DIED ha elaborado el presente informe a fin de solicitar a la DIGEDD la autorización para modificar la fecha fin de la actividad N° 1 y la fecha de inicio de la actividad N° 2 del cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de IIEE – 2018 del profesor Julián Cárdenas Cruz, a fin de garantizar el debido procedimiento, conforme lo establece la Norma Técnica que regula la mencionada evaluación.

IV. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la DIGEDD para que, de considerarlo pertinente realice las siguientes acciones, respecto a la solicitud de la UGEL N° 2:

- 4.1 Autorizar las modificaciones requeridas en el cronograma excepcional de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de IIEE Públicas de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial – 2018, aplicada al profesor Julián Cárdenas Cruz.
- 4.2 Remitir a la DRE Lima Metropolitana el presente informe a fin de que supervise la conformación del Comité de Evaluación de la UGEL N° 02 y verifique el cumplimiento de sus funciones.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

PILAR AVILA DE LA CRUZ

Coordinadora de Asesoría Legal y Atención al Docente

(Documento firmado digitalmente)

CÉSAR JOLIVE LORENZO MEDICO

Coordinador (e) de Planificación y Presupuesto

EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Con la conformidad del Director de la DIED, remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente.

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADLC/ICYP/etv

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: PP2024-INT-0867350 CLAVE: 6155AB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800